



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del 2012, el Dictamen N° 001-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 24 de febrero del 2012 proveniente de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, sobre propuesta de convenio para brindar servicios de disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, sobre el rol de la Municipalidades establece que: las Municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, por lo que las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos municipales y de limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Siendo así, los residuos deben ser conducidos directamente a infraestructura de residuos autorizados por la Municipalidad Provincial, estando los municipios distritales obligados al pago del derecho correspondiente, por lo que en reuniones conjuntas realizadas con los Gerentes Municipales de los distritos de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, se determinó el costo real de de S/. 6.17 nuevos soles por m³. Asimismo, se acordó un incremento del 50% de los convenios anteriores a razón de: 1) distrito de Jesús Nazareno 90 galones de combustible diesel 02, 2) distrito de San Juan Bautista 120 galones de combustible diesel 02, y 3) distrito de Carmen Alto 60 galones de combustible diesel 02. Se considera como cláusula adicional el modo seguro de transporte de estos residuos (uso de mallas de protección);

Que, se tiene la Opinión Legal N° 039-2012-MPH proveniente de la Dirección de Asesoría Jurídica, que declara conveniente la celebración de los convenios con los distritos mencionados;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, ha debatido la propuesta planteada, en el sentido de que las municipalidades distritales beneficiados con la suscripción del Convenio para brindar servicios de disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Huamanga, deben asumir gradualmente el costo real que genera el proceso de disposición final de los residuos sólidos;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2012-MPH/SR-CPSPMA proveniente de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En consecuencia, aprobar la suscripción de los Convenios para brindar servicio de disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las Municipalidades Distritales de: Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el aporte de las Municipalidades Distritales beneficiarias del Convenio debe ser el 50% del costo real que represente el proceso de disposición final de residuos sólidos, el mismo que será definido por la instancia pertinente del Ejecutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Dirección de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Dirección de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

